



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 130/15

Sucre, 16 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota SEC-EJEC/CATEC: 0126/2015 de 30 de marzo de 2015, la Lic. Lidia Nelly Vaca Guagama, COORDINADORA DEL EVENTO NACIONAL, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Instituto CATEC, en coordinación con la Universidad UCATEC y www.secretariaejecutiva.com, desarrollan programas de capacitación en respuesta a la demanda del mercado laboral, el mismo que exige que las Secretarías Ejecutivas, estén constantemente actualizadas, aumenten sus conocimientos y aprendan como proyectarse de manera segura, firme y poderosa, demostrando que son "competentes", con ese antecedente, invitan a las Secretarías del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar del **"20º JORNADA NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA"**, que se realizará en la ciudad de Cochabamba, los días 24 y 25 de abril de 2015, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 16 de abril de 2015, realizada en el Distrito - 8, (en la Unidad Educativa de Chaunaca), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a las SECRETARIAS Y ASISTENTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo al siguiente detalle: Claudia Belmonte Becerra, Ximena Acebey Barrionuevo, Mirtha Echalar Flores, Elva Fernández Chumacero, Claudia F. Calderón Choque, Roxana Quispe Ortega, Sonia Calderón Huarachi, Mónica Requena Duran, Geyza F. Lazcano Chumacero, Rosario A. Serrudo Flores, Ubaldina Contreras Gonzales, Miriam Céspedes Zubieta, Liset Aydee Valencia Mansilla, Edith Quispe Lazcano, Shirley Cuellar León, Cristina Daza Rellini, Patricia Solíz Romero, Elizabeth Gonzales Galván, Elsa Rodas Cervantes, Mariana Doris Medinaceli, Alcira Josseth Torres Días, Juan Carlos Ponce Silva y Andrés Campos Colque, con la finalidad de que asistan y participen en la "20º JORNADA NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, los días 24 y 25 de abril de 2015, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Registro de Ejecución de Gastos, SIGMA de 16 de abril de 2015, emitido por el Jefe de Contabilidad del H. Concejo Municipal, se acredita la existencia de recursos económicos necesarios y suficientes, Preventivo 00177, IMPUTACIÓN: Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 22210 y 257, Ent. Trf. 0000 (Viáticos por Viajes al Interior del País y Capacitación del Personal), Importe total de Bs. 41.756,00, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la Formación del Personal: "A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades".

Que, las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que esta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión (art. 43 y 44 Reglamento Interno de la Municipalidad), exigiendo como requisito aprobar el curso y cumplir con los objetivos de la declaratoria en comisión.



Que, conforme al art. 33 del Anexo al D.S. 26115 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano, con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor públicos y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos que se realicen en el interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las SECRETARIAS Y ASISTENTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo al siguiente detalle: Claudia Belmonte Becerra, Ximena Acebey Barrionuevo, Mirtha Echalar Flores, Elva Fernández Chumacero, Claudia F. Calderón Choque, Roxana Quispe Ortega, Sonia Calderón Huarachi, Mónica Requena Duran, Geyza F. Lazcano Chumacero, Rosario A. Serrudo Flores, Ubaldina Contreras Gonzales, Miriam Céspedes Zubieta, Liset Aydee Valencia Mansilla, Edith Quispe Lazcano, Shirley Cuellar León, Cristina Daza Rellini, Patricia Soliz Romero, Elizabeth Gonzales Galván, Elsa Rodas Cervantes, Mariana Doris Medinaceli, Alcira Josseth Torres Días, Juan Carlos Ponce Silva y Andrés Campos Colque, con la finalidad de que asistan y participen en la "20º JORNADA NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, los días 24 y 25 de abril de 2015, que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 23 al 26 de abril de 2015, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

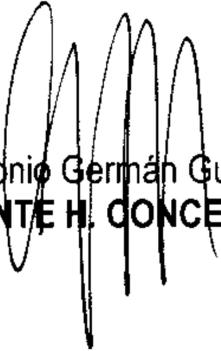
Artículo 2º Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, a las SECRETARIAS Y ASISTENTES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que cursa en el legajo y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Artículo 3º Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción y costo del evento de Bs.- 600.- (Seiscientos Bolivianos 00/100), en favor de cada una de las Secretarias y Asistentes, que se detallan en el art 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257, (Capacitación del Personal), conforme se acredita en los registros de ejecución de gastos SIGMA, emitido por el Encargado de Contabilidad.

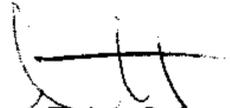


Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.